

RESOLUCIÓN N° 65/2010 (C.A.)

VISTO el Expediente C.M. N° 857/2009 OLMEDO AGROPECUARIA S.A. c/Provincia de Tucumán, por el cual la firma de la referencia interpone la acción prevista en el artículo 24 inc. b) del Convenio Multilateral contra la Resolución N° D 53/09 de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 67 obra acuse de recibo n° 01268068 aportado por el Fisco de Tucumán, donde consta que la firma OLMEDO AGROPECUARIA S.A., con domicilio en San Martín 1075, Rosario de la Frontera, Provincia de Salta, fue notificada con fecha 18/12/2007 del Acta de Deuda N° A 1403-2007 -NOTIFICACION E INTIMACION DE PAGO-, emitida por la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.

Que el caso concreto quedó configurado con la determinación de oficio practicada mediante la citada Acta de Deuda por la que se establece la obligación tributaria objeto de las presentes actuaciones. Que es doctrina pacífica de los Organismos del Convenio Multilateral que el plazo para accionar ante ella es el primero de los que la legislación local habilita en ese orden para impugnar el acto determinativo.

Que en consecuencia, la acción promovida por la firma Olmedo Agropecuaria S.A. en fecha 9/9/2009 contra la Resolución N° D 53/09 (que resuelve la impugnación del contribuyente contra el Acta de Deuda N° A 1403-2007) resulta extemporánea de acuerdo a lo dispuesto en el art. 6° del Reglamento Procesal aprobado por Resolución General CA N° 6/2008.

Que la Asesoría ha tomado la intervención que le compete.

Por ello,

LA COMISION ARBITRAL

(Convenio Multilateral del 18-08-77)

RESUELVE:

ARTICULO 1°) - Rechazar por extemporánea la acción interpuesta por la firma OLMEDO AGROPECUARIA S.A. contra la Resolución N° D 53/09 de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Tucumán.

ARTICULO 2°) - Notifíquese a las partes y comuníquese a las demás Jurisdicciones adheridas.

CR. ENRIQUE OMAR PACHECO - PROSECRETARIO

CRA. ALICIA COZZARIN DE EVANGELISTA - PRESIDENTE